

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 8.615/2010

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2010, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2010 y publicado en el BO de la Provincia núm. 137, de fecha 21 de julio de 2010, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	10.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	30.000,00 €

TOTAL - - - - - 40.000,00 €

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 40.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 9 de agosto de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.